



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE MARZO DEL AÑO 2023

No	Nombre del Proveedor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Monto	Documentacion Para Pago
1	Juan Menjivar Castillo	06/03/2023	24/03/2023	57,750.00	Contrato
2	Omar Efrain Paz Corea	06/03/2023	14/03/2023	20,306.80	Contrato



Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA REALZIAR TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CANAL AMBAULADO EN LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Omar Efrain Paz Corea**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1987-00077 y con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL AMBAULADO PARA AGUAS LLUVIAS DE 12.80 METROS LINIALES EN LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	12	25.00	320.00
2	EXCAVACION TIPO 1 (MATERIAL COMUN)	M3	6.70	260.00	1,742.00
3	PISO DE MAMPOSTERIA	M3	1.34	2,000.00	2,680.00
4	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 4"	M2	15.36	430.00	6,604.80
5	LOSA SUPERIOR e=0.10 m, VARILLA 3/8 " @0.10 A/S	M2	8.96	1,000.00	8,960.00
TOTAL DEL PROYECTO					20,306.80

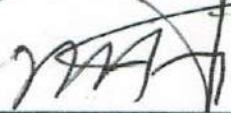
Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este

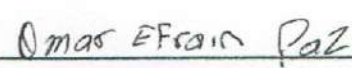
MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Veinte Mil Trescientos Seis con 80/100 lps. (Lps. 20,306.80), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará Anticipo, se pagará al término del proyecto. **CLAUSULA CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente del 12.5% dicho Impuesto corresponde a un valor de (Lps. 253.83) Doscientos Cincuenta y Tres con 83/100 Lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá al momento del pago **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de ocho días (08) días Laborables contados a partir del día 06 de marzo del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día (02) de marzo del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA


OMAR EFRAIN PAZ COREA
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE ELABORACION E INSTALACION DE PASAMANOS METALICO EN CALLE PAVIMENTADA DEL BARRIO LA CABRA DE LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE JURISDICCION DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Juan Menjivar Castillo**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1997-00498 RTN 1621-1997-004980, y con domicilio en la Comunidad de Santa Rosita del Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **"CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE 38.50 METROS LINIALES DE PASAMANOS MATALICO CON UNA ALTURA DE 1.00 METRO DE TUBO HG 2" VERTICAL @ 2.00 M, TUBO CHAPA 14 2" HORIZONTAL @ 0.50 M, EN LA CALLE PAVIMENTADA DEL BARRIO LA CABRA EN LA COMUNIDAD DEL ZAPOTE JURISDICCION DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA."** Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta lempiras exactos (**Lps. 57,750.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará Anticipo, se hará solo un pago al finalizar el trabajo. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente al 12.5% el cual el impuesto haciende a un total de (**Lps.721.87**) Setecientos Veinte y Uno con 87/100 lempiras. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARÁ AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá al momento del pago hecho **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de quince días (15) días Laborables contados a partir del día 06 de marzo del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA:**

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

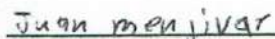


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO: El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día (02) de marzo del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




JUAN MENJIVAR CASTILLO
CONTRATISTA